DGAF/DCCM/LPN/002/2026.

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAF/DCCM/LPN/002/2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026" Y "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CON PRESUPUESTO ORDINARIO"

NOVIEMBRE - 2026

Calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos, C.P. 2020,
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Tel: (55) 53549994 ext. 2121

DGAF/DCCM/LPN/002/2026.

La Alcaldía Azcapotzalco, a partir de este momento, **"La Convocante"** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 7, 21 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como, los artículos 26, 27, inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 39, 39 bis, 43, 44, 49, 56, 59 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así también, los artículos 36, 37, 39, 40, 41 y demás concordantes de su Reglamento; además de la normatividad aplicable en la materia, así como, Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, con los siguientes numerales: 5.1, 5.1.1, 5.1.2., 5.1.5, 5.1.7., 5.1.12., 5.3., 5.3.1., 5.3.2., 5.4., 5.4.1, 5.4.2., 5.4.3., 5.4.4, 5.4.5, 5.6.1., 5.6.2., 5.9, 5.9.1, 5.12, 5.12.1., 5.12.2, 5.12.3, 5.12.4., 5.12.5., 5.12.6. y 5.13.5 **"Convoca"** a través de la Dirección General de Administración y Finanzas y ésta por medio de la Dirección de Compras y Control de Materiales, con domicilio en Calle Mecoaya Número 111, Primer Piso, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México, teléfono 5553-54-9994, extensión 2151, a las personas físicas y/o morales al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAF/DCCM/LPN/002/2026,** relativo a la Adquisición de **"MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026" Y "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CON PRESUPUESTO ORDINARIO"** solicitados en las Requisiciones números: **09 002, 09 006, 09 010, 09 014, 09 018, 09 023, 09 027, 09 031, 09 034, 09 038, 09 042, 09 044, 09 046, 09 048, 09 050, 09 052, 09 054, 09 056, 09 058, 09 060, 09 096** y **09 104** de la **Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana,** así como la **Dirección General de Servicios Urbanos,** requisiciones con presupuesto participativo 2026; **09 213** de la **Dirección de Servicios Generales** y **J.U.D. de Mantenimiento e Intendencia**, todas las requisiciones antes citadas, con cargo a la Partida Presupuestal **2461 "Material Eléctrico y Electrónico"** del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.

B A S E S

A.- INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO A LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" Y DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN II INCISO A) E INCISO B), SE INFORMA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE ESTE PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SON LAS SIGUIENTES: **LIC. REYNALDO LUCIANO RIOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O DAVID GONZÁLEZ ALVARADO, DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES Y/O LIC. ADRIANA MARTÍNEZ CHÁVEZ, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y/O LIC. MARCO ANTONIO ESTANISLAO AGUILAR SIXTOS, J.U.D. DE LICITACIONES Y CONTRATOS Y/O LIC. GABRIELA IVONNE VEGA LUGO, J.U.D. DE ESTUDIOS DE MERCADO Y PADRÓN DE PROVEEDORES, J.U.D. DE ESTUDIOS DE MERCADO Y PADRÓN DE PROVEEDORES.**

- **Contraloría Ciudadana.**

"La Convocante" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un representante de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección de la Contraloría Ciudadana.

- **Órgano Interno de Control.**

"La Convocante" invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Azcapotzalco.

- **Comité de Vigilancia o Seguimiento, al Comité de Ejecución, a la persona promovente del proyecto y a las personas integrantes de la COPACO (Comisiones de Participación Comunitaria).**

"La Convocante" invitará a participar en los eventos al Comité de Vigilancia o Seguimiento, al Comité de Ejecución, a la persona promovente del proyecto y a las personas integrantes de la **COPACO** en la Alcaldía de Azcapotzalco, en calidad de observadores, para la adquisición de los bienes relativos a las requisiciones: **09 002, 09 006, 09 010, 09 014, 09 018, 09 023, 09 027, 09 031, 09 034, 09 038, 09 042, 09 044, 09 046, 09 048, 09 050, 09 052, 09 054, 09 056, 09 058, 09 060, 09 096** y **09 104**, lo anterior con el propósito de fortalecer la transparencia y la participación ciudadana, conforme a lo establecido en la Guía operativa para el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2026-2027 de las Alcaldías de la Ciudad de México, publicada el 20 de julio de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 3

B.- Los Anexos **"A", "1", "2", "3", "4", "5", "6" y "7"** de las presentes bases, son parte integrante de las mismas.

C.- La adjudicación de los bienes objeto de este procedimiento se hará por partida a los participantes que cumplan con la totalidad de los requisitos de cada una de ellas y especificaciones técnicas solicitadas, por lo que los interesados deberán presentar su propuesta por el 100% de los bienes de la o las partidas que sean de su interés, con la finalidad de hacerse acreedores a la adjudicación de una o más partidas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja.

D. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAF/DCCM/LPN/002/2026, ASÍ COMO FECHA Y HORA.

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	HORA
COMPRA DE BASES	**04, 05 Y 06** DE **NOVIEMBRE** 2026	**08:00 A 10:00 HORAS**
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	**09** DE **NOVIEMBRE** 2026	**08**:00 HORAS

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	HORA
APERTURA DE SOBRES	**10** DE **NOVIEMBRE** 2026	**08**:00 HORAS
FALLO Y SUBASTA	**11** DE **NOVIEMBRE** 2026	**12**:00 HORAS

Los eventos antes citados, excepto la compra de bases, se llevarán a cabo en Casa de Cultura, sita en Av. Azcapotzalco 605, Centro, Alcaldía Azcapotzalco, c.p. 02000, Ciudad de México en el Salón Cervantino.

E. PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN.

"La Convocante" de conformidad con el artículo 5° de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; así como, el numeral 5.1, subnumeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, comunica que en este procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTABLECERÁ:

1.1.- COSTO DE LAS BASES

Con fundamento en el Artículo 33, primer párrafo de la Ley, las bases estarán a su disposición para consulta y venta el XX, XX y XX de octubre de 2026, en la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales, sita en calle de Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a.m.a 10:00 a.m.

Las bases tendrán un costo de **$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.)**

1.2.- FORMA DE PAGO

En la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales, sita en calle de Mecoaya No. 111, 1er. Piso, Colonia San Marcos, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, el pago se efectuará mediante transferencia interbancaria, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, cabe señalar que, los datos de la transferencia se proporcionarán en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos a través de una línea de captura.

Una vez que el licitante presente comprobante impreso de la transferencia exitosa a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por concepto de pago de bases, la Dirección de Compras y Control de Materiales emitirá un recibo impreso, mismo que deberá exhibir en el apartado "Documentación Legal y Administrativa", numeral 3.1.1. de estas bases.

Los interesados en adquirir las bases deberán presentarse ante la Jefatura de Unidad Departamental de licitaciones y Contratos, en el domicilio antes citado, en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria, con el señalamiento de que deberán asistir con los requisitos solicitados, para que se otorgue la línea de captura con la cual podrán realizar el pago correspondiente, mediante deposito o transferencia electrónica SPEI con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El interesado en participar en la consulta y adquisición de las bases deberá observar los siguientes aspectos, y una vez que haya aceptado participar deberá entregar los documentos señalados a continuación, para obtener su línea de captura a fin de adquirir las bases:

La venta de bases será en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria; por lo que, deberá entregar los siguientes documentos, así como copia legible simple en caso de así corresponder de lo que a continuación se señala acompañado de los originales para cotejar:

Presentar solicitud por escrito en papel membretado, dirigido al C.P. Reynaldo Luciano Rios, Director General de Administración, Finanzas en la Alcaldía Azcapotzalco, en atención a la Jefatura de Unidad Departamental de licitaciones y Contratos, debidamente firmado por el administrador único o apoderado legal, mediante el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación, indicando los datos del procedimiento (número de licitación y denominación) y señalando lo siguiente: razón social de la empresa, nombre del administrador único o apoderado legal, datos que acrediten la personalidad con la que se ostenta conforme a lo establecido en el acta constitutiva o poder notarial, así como descripción de las modificaciones al acta constitutiva, objeto social, domicilio fiscal, teléfonos y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro de la Ciudad de México; asimismo se deberá manifestar el interés en participar en los conceptos objeto de esta convocatoria, indicando número de licitación y descripción de ésta. Las especificaciones deberán observar además lo señalado en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Constancia del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a los lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente durante la adquisición.

Declaración escrita, **bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en los supuestos normativos de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que su representada es solvente para cumplir con los compromisos que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional.

Declaración escrita, **bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste que no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con

dependencias, Alcaldías o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Acta Constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado; en caso de persona física, el acta de nacimiento

Identificación oficial vigente con fotografía del administrador único o apoderado legal.

Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente.

Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con los Artículos 56, 57, 58, 69, 71, 126, 156, 162, 172 y 265, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales a su cargo.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación conforme a la Regla 2.1.25 y/o 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025. (Positiva o al corriente) de las contribuciones, expedidas por la administración tributaria que le corresponda

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera del área Metropolitana, indicar domicilio dentro del área para recibir notificaciones), R.F.C. **y persona autorizada para recibir notificaciones indicando (correo electrónico y teléfono).** Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Administración y Finanzas debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral.

Proporcionar algún medio electrónico, para guardar las bases que le serán proporcionados una vez realizada la compra de las bases y sus anexos.

Una vez realizada la revisión de los documentos antes descritos para la compra de bases, se le entregará una línea de captura con la que podrá realizar la **transferencia electrónica SPEI**, el cual deberá efectuarse dentro del periodo comprendido para la venta de bases, asimismo dentro de dicho periodo deberá presentar en forma impresa el formato y el SPEI respectivo ante la Jefatura de Unidad Departamental de licitaciones y Contratos de esta Alcaldía. En el momento en que se presente la documentación de inscripción completa, se procederá a entregar al interesado las bases de Licitación Pública Nacional con sus anexos, de esta manera quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar sus propuestas.

La simple obtención de la línea de captura para la compra de bases no es circunstancia suficiente para acreditar la inscripción al procedimiento, de igual manera, para el caso de haber realizado el pago o presentación de los documentos fuera del periodo comprendido para la venta de bases, se considerará como incumplimiento de este requisito y será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

2.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS.

Los interesados en participar deberán ofertar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad de los mismos, conforme las partidas contenidas en el **Anexo "A",** de las presentes bases.

Los bienes que el licitante oferte deberán ser 100% nuevos y originales.

2.2.- GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

Los bienes que se oferten y entreguen deberán cumplir con un porcentaje mínimo de contenido de integración nacional del 50%; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el participante deberá llevar a cabo el cálculo del grado de integración nacional de los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

GIN= [1-(CI/PV)]

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.
CI = Valor de las importaciones.
PV = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad por partida o grupo de partidas, en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a las instalaciones de los participantes, con objeto de constatar que los bienes a adquirir objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases

2.3.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.

Quienes resulten ganadores están obligados a garantizar el buen estado y calidad de los bienes ofertados, contra defectos de fabricación, **12 meses** contado a partir de la fecha de entrega, todas las partidas descritas en el **Anexo "A"** deberán cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en caso de que los bienes presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su sustitución.

Dicha sustitución deberá realizarse a entera satisfacción de **"La Convocante", de manera inmediata** a partir de la notificación que se haga por escrito al proveedor. La sustitución de los bienes que presenten defectos será sin costo adicional para **"La Convocante".**

En caso de que el proveedor no realice la sustitución de los bienes, en el plazo establecido, **"La Convocante"** procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

El proveedor quedará obligado a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal.

2.4.- CONDICIONES, LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

El (Los) participante (s) que resulte (n) adjudicado (s), deberá (n) entregar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta **20** días naturales y/o conforme lo soliciten las áreas solicitantes de los bienes, en los lugares establecidos en el **Anexo A** de estas bases con presencia del Almacén General de **"La Convocante"** ubicado en calle Mecoaya Número 111, Primer Piso, Colonia San Marcos, C.P. 02020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, siendo responsable el proveedor adjudicado, del suministro, traslado y seguridad de los bienes hasta el lugar indicado, debiendo responder por los vicios ocultos que pudieran existir en el suministro y entrega, de conformidad con lo que establece el artículo 70 de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino), el personal del almacén General llevará a cabo una revisión cuantitativa de los bienes que reciba.

2.5.- EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS.

El proveedor adjudicado tendrá a su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y que considere adecuado para la conservación en estado óptimo de los

bienes objeto de este procedimiento, durante el traslado y entrega en el lugar indicado, sin costo adicional para **"La convocante".**

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino), el personal del Almacén General llevará a cabo una revisión cuantitativa de los bienes quereciba.

2.6.- CALIDAD.

El participante que resulte adjudicado garantizará que los bienes ofertados son de primera calidad y están garantizados contra defectos y/o vicios ocultos a partir de la recepción a entera satisfacción de **"La convocante"** obligándose a su sustitución **de manera inmediata**) cuando se encuentren en mal estado, sufran algún daño o no cuenten con las características de calidad mínimas solicitadas.

2.7.- NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas con condiciones, marcas o cualquier otra alternativa, por lo que el proveedor deberá presentar una sola opción para cada partida que oferte.

3.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAF/DCCM/LPN/002/2026.

3.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE ENTREGARSE.

3.1.1.- Los participantes deben entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, en original o copia certificada para cotejo y copia simple legible (separando los documentos originales y las copias simples) para expediente, de **personas morales**, la documentación requerida en los incisos: **a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), l), m), n);** y únicamente en original los escritos solicitados en el inciso **k);** para **personas físicas** en original o copia certificada para cotejo y copia simple legible para expediente, la documentación requerida en los incisos: **a), b), c), d), e), f), g), h), i), k), l) m);** y únicamente en original los escritos solicitados en el inciso **j).**

- **PERSONAS MORALES.**

a) Acta constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma en la que deberá estar considerada, como parte de su objeto social, la capacidad de la venta de los servicios motivo del procedimiento.

b) La última modificación notarial efectuada al acta constitutiva, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).

c) Poder notarial otorgado al apoderado o representante Legal.

d) Identificación oficial del apoderado o representante legal, credencial para votar, pasaporte (deben ser vigentes) o cedula profesional.

e) Los representantes legales o apoderados de los proveedores participantes, podrán designar a un tercero para que, en su representación, se encargue de entregar y recibir documentación relativa a esta Licitación Pública Nacional, quien deberá presentar una carta poder simple, acompañada de identificación oficial con fotografía y firma legible (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

f) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT).

g) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas; a nombre de la persona moral (recibo de pago del impuesto predial, agua, luz, teléfono o estados de cuenta bancarios), domicilio que debe coincidir con el que aparezca en el formato de Constancia de Situación Fiscal; en caso de que se hubiera realizado un cambio de domicilio deberá presentar el documento que acredite ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dicho trámite.

h) Recibo de Compra de Bases para participar en el presente procedimiento.

i) Constancia correspondiente a los adeudos de contribuciones y derechos a que esté obligado el proveedor participante en la Ciudad de México, ante la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA). De igual forma, quienes tengan el domicilio fiscal en otra entidad federativa, presentaran la Constancia correspondiente a los adeudos de contribuciones y derechos a que esté obligado el proveedor participante, así como en original carta bajo protesta de decir verdad que exprese los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica, así también presentar en original para cotejo y copia simple de la documentación que soporte dichas excepciones.

"Anexo 1" debidamente requisitado y presentar los documentos que lo justifiquen.

En caso de no estar obligado o no ser contribuyente de algún impuesto deberá indicarlo por escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, dentro del mismo **"Anexo 1"** y presentar los documentos que lo justifiquen.

j) Impresión obtenida en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la que se desprenda la **OPINIÓN EN SENTIDO FAVORABLE O POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, no mayor a seis meses contados a partir

de la fecha de expedición. Lo anterior para acreditar que el proveedor participante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

k) Escritos, bajo protesta de decir verdad y con firma autógrafa cada manifiesto, en el que deberá manifestar, **por hoja**, lo siguiente:

- Que faculta a la convocante a verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el IMSS, así como los movimientos de alta de los trabajadores, durante la vigencia del contrato respectivo en caso de resultar ganador.

- Que su representada, así como los directivos e integrantes de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos normativos de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que su representada es solvente para cumplir con los compromisos que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional.

- Que su representada no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con dependencias, Alcaldías o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los últimos cinco ejercicios, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 Segundo Párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y lo indicado en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

- Que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de este procedimiento.

- Que su representada no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

- Asimismo, para prevenir la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: **C. Nancy Marlene Núñez**

Reséndiz, Alcaldesa de la Alcaldía Azcapotzalco y/o Lic. Reynaldo Luciano Rios, Director General de Administración y Finanzas y/o David González Alvarado, Director de Compras y Control de Materiales y/o Lic. Adriana Martínez Chávez, Subdirectora de Adquisiciones y/o Lic. Marco Antonio Estanislao Aguilar Sixtos, J.U.D. de Licitaciones y Contratos y/o Lic. Gabriela Ivonne Vega Lugo, J.U.D. de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores y/o C. María del Carmen Salanueva Olvera, Directora General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y/o Lic. Fernando Rosique Castillo, Director General de Servicios Urbanos y/o Lic. Ramiro Vargas Cortes, Director de Servicios General y/o C. Alberto Guerrero Ochoa, J.U.D. de Mantenimiento e Intendencia.

- Que en el caso de resultar adjudicado se compromete a dar de alta su cuenta bancaria en la Dirección de Finanzas de **"La Convocante".**

- Que en el caso de resultar adjudicado se compromete a presentar sus facturas con todos los requisitos fiscales en la J.U.D. de Almacenes e Inventarios de **"La Convocante",** una vez entregados los bienes objeto del presente procedimiento, mismas que deberán incluir la recepción de conformidad de dichos bienes por parte del Almacén General.

l) Constancia del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a los lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente durante la adquisición. 12

"La Convocante" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

m) Manifestación bajo protesta de decir verdad que es "Proveedor Salarialmente Responsable", que en el caso de los Proveedores Salarialmente Responsables, estos deberán agregar la constancia de su registro en el padrón.

- **PERSONAS FÍSICAS.**

a) Acta de nacimiento, actualizada con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

b) Cedula Única de Registro Poblacional (CURP), actualizada.

c) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).

d) Podrá acreditar a otra persona mediante carta poder simple debidamente firmada para que en su nombre y representación entregue y reciba documentación relativa a este

procedimiento, (tanto el otorgante como el aceptante del poder deberán presentar credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en la que se aprecie su fotografía y claramente su firma).

e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT).

f) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas; a nombre de la persona física (recibo de pago del impuesto predial, agua, luz, teléfono o estados de cuenta bancarios), domicilio que debe coincidir con el que aparezca en el formato de Constancia de Situación Fiscal; en caso de que se hubiera realizado un cambio de domicilio deberá presentar el documento que acredite ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dicho trámite.

g) Recibo de Compra de Bases para participar en el presente procedimiento.

h) Constancia correspondiente a los adeudos de contribuciones y derechos a que esté obligado el proveedor participante en la Ciudad de México, ante la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA). De igual forma, quienes tengan el domicilio fiscal en otra entidad federativa, presentaran la Constancia correspondiente a los adeudos de contribuciones y derechos a que esté obligado el proveedor participante, así como en original carta bajo protesta de decir verdad que exprese los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica, así también presentar en original para cotejo y copia simple de la documentación que soporte dichas excepciones. 13

"Anexo 1" debidamente requisitado y presentar los documentos que lo justifiquen.
En caso de no estar obligado o no ser contribuyente de algún impuesto deberá indicarlo por escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, dentro del mismo "Anexo 1" y presentar los documentos que lo justifiquen.

i) Impresión obtenida en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la que se desprenda la **OPINIÓN EN SENTIDO FAVORABLE O POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de expedición. Lo anterior para acreditar que el proveedor participante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

j) Escritos, bajo protesta de decir verdad y con firma autógrafa cada manifiesto, en el que deberá manifestar por hoja, lo siguiente:

- Que faculta a la convocante a verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el IMSS, así como los movimientos de alta de los trabajadores, durante la vigencia del contrato respectivo en caso de resultar ganador.

- Que no se encuentran en alguno de los supuestos normativos de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que su representada es solvente para cumplir con los compromisos que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional.

- Que no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con dependencias, Alcaldías o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los últimos cinco ejercicios, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 Segundo Párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y lo indicado en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

- Que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de este procedimiento.

- Que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción o Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

- Asimismo, para prevenir la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: **C. Nancy Marlene Núñez Reséndiz, Alcaldesa de la Alcaldía Azcapotzalco y/o Lic. Reynaldo Luciano Rios, Director General de Administración y Finanzas y/o David González Alvarado, Director de Compras y Control de Materiales y/o Lic. Adriana Martínez Chávez, Subdirectora de Adquisiciones y/o Lic. Marco Antonio Estanislao Aguilar Sixtos, J.U.D. de Licitaciones y Contratos y/o Lic. Gabriela Ivonne Vega Lugo, J.U.D. de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores y/o C. María del Carmen Salanueva Olvera, Directora General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y/o Lic. Fernando Rosique Castillo, Director General de Servicios Urbanos y/o Lic. Ramiro Vargas Cortes, Director de Servicios General y/o C. Alberto Guerrero Ochoa, J.U.D. de Mantenimiento e Intendencia.**

- Que en el caso de resultar adjudicado se compromete a dar de alta su cuenta bancaria en la Dirección de Finanzas de **"La Convocante".**

- Que en el caso de resultar adjudicado se compromete a presentar sus facturas con todos los requisitos fiscales en la J.U.D. de Almacenes e Inventarios de **"La Convocante",** una vez entregados los bienes objeto del presente procedimiento, mismas que deberán incluir la recepción de conformidad de dichos bienes por parte del Almacén General.

k) Constancia del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a los lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente durante la adquisición.

"La Convocante" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

l) Manifestación bajo protesta de decir verdad que es "Proveedor Salarialmente Responsable", que en el caso de los Proveedores Salarialmente Responsables, estos deberán agregar la constancia de su registro en el padrón.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

3.2. ESCRITO DE PROMOCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, el participante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **"Anexo 1".**

Los participantes que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito de promoción manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el **Anexo 1** no le son aplicables, deberán indicar con toda precisión el motivo por el que no le son aplicables cada una de ellas, debiendo presentar en su propuesta la documentación soporte al respecto.

3.2.1 CONSTANCIA DE ADEUDOS.

Adicionalmente a la documentación legal y Administrativa numeral **3.1.1 Documentación Legal y Administrativa que debe entregarse**, para Personas Morales inciso i) y para Personas Físicas inciso h), el participante deberá presentar la Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA), así también por la que le corresponda en otra entidad, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **"Anexo 1".**

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la CDMX, y de conformidad con el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, deberán manifestarlo por escrito mismo quedeberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmada por el representante legal, señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando clara y expresamente, el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones, agregando la documentación soporte.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los participantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos en la que conste que no cuenta con adeudo alguno por los últimos 5 años.

En caso de que en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, cancelándose la adjudicación provista a su favor.

4.-EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTABLECERÁ:

4.1.- FOLLETOS, CATÁLOGOS.

"La Convocante" requiere de folletos, catálogos, u otros, **legibles**, de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, debidamente identificados señalando el número de partida a la que corresponden. Es requisito indispensable que los licitantes hagan referencia exacta de los bienes ofertados que contengan los folletos, catálogos u otros, ya que, de no ser así, la partida no identificada se considera como desechada.

Asimismo, en caso de que los catálogos no contengan completamente las especificaciones solicitadas, el licitante deberá presentar, carta del fabricante o distribuidor mayorista donde especifique que cumple o contiene las características solicitadas por **"La Convocante".**
Los folletos, catálogos, u otros pueden ser bajados por internet, excepto en formato HTML señalando la dirección URL de la página. En el caso de entregar catálogos en otro idioma, distinto al español, deberá incluirse traducción al español.

4.2.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS Y LAS CARTAS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en idioma español y entregadas en 1 (un) sobre cerrado de manera inviolable, identificado con los datos de la empresa y sellado, que contendrá, la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, incluyendo la garantía de formalidad de propuesta económica, y:

A. Dirigidas a la Alcaldía Azcapotzalco de la Ciudad de México, en atención a**l Lic. Reynaldo Luciano Rios, Director General de Administración y Finanzas.**

B. Señalar la referencia alfanumérica del procedimiento de Licitación Pública Nacional en el que participa, siendo **DGAF/DCCM/LPN/002/2026;**

C. En idioma español, firmadas en donde aparezca el nombre del representante legal o apoderado y rubricadas en todas sus hojas, excepto la garantía de sostenimiento de oferta, la que será presentada en los términos de los puntos 5.1 y 5.2 de las presentes bases.

D. Las Propuestas Técnicas, Económicas, escritos y cualquier declaratoria bajo protesta de decir verdad que se solicitan deberá contener lo siguiente, elaborarse en un escrito claro y formal en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras; dichas propuestas serán de acuerdo a los requisitos indicados en los Anexo A (Propuesta Técnica) y Anexo No. 6 (Propuesta Económica), fechados y firmados por la persona facultada para tal efecto.

El no elaborar sus propuestas o cualquier otra declaratoria de conformidad con los incisos antes mencionados será motivo de desechamiento de su propuesta.

4.2.1- CONTENIDO DEL ÚNICO SOBRE.

El sobre incluirá:

Separador I.-Documentación Legal y Administrativa. - completa, en original para su cotejo y fotocopia legible, de acuerdo solicitado en el numeral 3.1. (DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE ENTREGARSE.), de las presentes bases.

Separador II.- Propuesta Técnica con la documentación e información solicitada en el numeral 4.6 (PROPUESTA TÉCNICA), de las presente bases.

Separador III.- La Propuesta Económica con la documentación e información solicitada en el numeral 4.7 (PROPUESTA ECONÓMICA), de las presente bases.

Con el fin de que **"La Convocante"** tenga elementos administrativos, legales, técnicos y/o económicos para aplicar lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, cuarto párrafo, inciso a), de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el participante podrá incluir dentro de su propuesta cualquier punto, beneficio, ventaja competitiva o elemento de calidad que permita diferenciar 2 propuestas similares en igualdad de precios.

Nota: De manera opcional y sin que sea motivo de descalificación, se solicita lo siguiente:

- Presentar preferentemente la Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, foliadas en numeraciones consecutivas (1, 2, 3...n)
- Proporcionar en medio magnético debidamente identificado (CD-ROM o Archivo en USB), el contenido de las propuestas, técnica (Anexo No. 4) y económica (Anexo No. 5).

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por participantes.

4.2.2.- INFORMACIÓN QUE DEBE ANOTARSE EN EL SOBRE.

Los proveedores deben anotar en el sobre lo siguiente:

a) La frase: **"Documentación legal y administrativa (copia y original para cotejo), propuesta técnica y propuesta económica";**

b) La referencia alfanumérica y denominación de la Licitación Pública Nacional de que se trata;

El nombre de la institución convocante; la razón social, denominación o nombre del proveedor participante.

4.3.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

Este acto se llevará a cabo el día **09** de **noviembre** de **2026** a la **08:00** horas, en Casa de Cultura, sita en Av. Azcapotzalco 605, Centro, Alcaldía Azcapotzalco, c.p. 02000, Ciudad de México en el Salón Cervantino, en la que se dará respuesta a las dudas que llegaren a surgir respecto a la Licitación Pública Nacional, las cuales podrán ser presentadas en forma verbal

y/o por escrito. En este acto se levantará acta circunstanciada que será firmada por los participantes, en la que se harán constar todos los aspectos tratados y se entregará copia a los asistentes.

El licitante, **de quién será obligatoria su asistencia**, presentará escrito en papel membretado, firmado por el Representante Legal o Apoderado del licitante, mediante el cual, manifieste que la persona encargada de asistir a la(s) junta(s) de aclaraciones en su representación es personal calificado, tal calidad se acreditará anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y deberá exhibir original para cotejo, el día y horario indicados en el cuadro de referencia de cada licitación, en virtud de que, no **existe tiempo de tolerancia por tratarse de eventos públicos programados y cualquier dilación en su celebración afectaría a los demás licitantes.**

Las aclaraciones legales y administrativas serán contestadas por el **David González Alvarado, Director de Compras y Control de Materiales y/o Lic. Adriana Martínez Chávez, Subdirectora de Adquisiciones y/o Lic. Marco Antonio Estanislao Aguilar Sixtos, J.U.D. de Licitaciones y Contratos, Lic. Gabriela Ivonne Vega Lugo, J.U.D. de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores** quienes son los responsables de llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Las aclaraciones y/o requerimientos de carácter técnico, serán atendidos por el **área solicitante**, asistidos por los representantes de las áreas. Asimismo, como área consolidadora de los requerimientos de las unidades administrativas solicitantes, y área técnica, realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica, así como cualquier requerimiento técnico durante el desarrollo del presente procedimiento, las solicitudes de dudas y aclaraciones deberán ser enviadas por vía electrónica al correo adquisiciones: licitaciones.contratos@azcapotzalco.cdmx.gob.mx a más tardar 12 hrs. antes de la fecha en que se realice la junta de aclaración de bases, con la finalidad de agilizar el evento.

La fecha límite para recibir las dudas y/o cuestionamientos será el día **08** de **noviembre** de **2026** hasta las **18:00** horas. Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos, los interesados deberán presentar original y copia fotostática del comprobante de pago de bases de la presente licitación.

En la junta de aclaraciones soló se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas dentro del período establecido para su recepción, es decir, hasta el día **09** de **noviembre** de **2026** hasta las **18:00** horas y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los licitantes presentar las dudas que tengan, en archivos electrónicos editables en Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en medio magnéticos (CD o USB).

El participante que haya adquirido las bases y no asista a la Junta(s) de Aclaración de Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Dirección de Compras y Control de Materiales de **"La Convocante"**, previa presentación del recibo de pago de bases correspondiente, así como del dispositivo para su Almacenamiento, en razón de que, en atención a los principios de Austeridad Gubernamental, no se entregarán copias en papel.

El acta que se derive de la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, formará parte integral del contenido de estas Bases, de cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de **"La Convocante"**.

En el supuesto de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha y lugar que indique **"La Convocante"**.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"La Convocante"** previo al inicio del acto de la primera etapa, verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por **"La Convocante"**.
La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

4.4.- MODIFICACIONES A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Podrá haber modificaciones a las bases de la Licitación Pública Nacional y éstas serán notificadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, pero no podrán consistir en la sustitución, variación o disminución sustancial de los bienes solicitados originalmente; no será necesaria la notificación por escrito si las modificaciones derivan de la junta de aclaraciones y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los proveedores, incluyendo aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta y así lo soliciten.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la **"La Convocante"** en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

a) Junta de aclaración de bases, los participantes al elaborar sus propuestas deberán considerar las nuevas cantidades de bienes requeridos;

b) Presentación y Apertura de Propuestas, la convocante otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en su Propuesta Económica, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.

- En este caso la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

- El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

c) Fallo, hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitoslegales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora yfecha para la presentación del formato y continuación del acto.

4.5.- LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las propuestas técnica y económica, deberán elaborarse por escrito en papel membretado, considerando preferentemente la utilización de papel reciclado y cartón, en idioma español y rubricadas en cada una de sus hojas con la firma en la última hoja por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; también se solicita que la Propuesta Económica se entregue en medio magnético (CD o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C.

Asimismo, el participante deberá ofertar el 100% de los bienes señalados en el Anexo A de las presentes bases.

4.5.1.- PRESENTACIÓN.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal los proveedores presentarán sus propuestas **en un sólo sobre cerrado** de manera inviolable, el que contendrá: la documentación legal y administrativa solicitada en el punto 3.1.1 de estas

bases; la propuesta técnica; y la propuesta económica por separado, así mismo dicho sobre deberá contener los documentos en originales, por separado para cotejo señalados en el punto 3.1.1. de estas bases.

4.6.- PROPUESTA TÉCNICA.

Los representantes legales de las empresas y las personas físicas participantes deben entregar por escrito una propuesta técnica, debiendo agregar la documentación complementaria siguiente.

a) Propuesta técnica que cumpla con los requisitos de las presentes bases y su **"Anexo A"** señalando: descripción y especificaciones de los bienes ofertados, cantidad, marca, unidad de medida y país de origen.

b) Currículum vitae, con la relación de sus clientes principales durante el último año, en la que se incluya referencias del nombre, cargo, domicilio, teléfono, correo electrónico.

c) Escritos, bajo protesta de decir verdad y con firma autógrafa cada manifiesto, en el que deberá manifestar por hoja, lo siguiente:

Que conoce y acepta la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, el contenido de estas bases, las condiciones establecidas en ellas y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.

Que se compromete a garantizar el buen estado y calidad de los bienes ofertados, mismos que deberán ampararse con garantía no menor de un año, contra defectos de fabricación en todas sus partes y componentes, contados a partir de la fecha de entrega en el Almacén General, para lo que otorgará una garantía por escrito en este procedimiento, obligándose en su caso a sustituir los bienes o, en su caso, cambiar las partes requeridas, que hayan resultado defectuosas.

Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados deberán ser de primera calidad, nuevos, no reciclados, no reconstruidos ni remanufacturados, y estar garantizados por el proveedor contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo mínimo 12 (DOCE) meses, contados a partir de la fecha de la aceptación definitiva de los mismos en el almacén establecido de las presentes bases a entera satisfacción de **"La Convocante"**.

Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en caso de rechazo de los bienes por detectarse que se encuentren en mal estado, defectos de fabricación, vicios ocultos, mal funcionamiento o no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en este procedimiento, se obliga a reemplazarlos **de manera inmediata** contada a partir de la notificación por escrito.

Que los bienes ofertados cumplen con el 50% de grado de integración nacional de conformidad con el numeral 2.2 de estas bases.

d) Que conoce el pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato de acuerdo con el **"Anexo 2"**.

e) Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que "Los Bienes" ofertados cumplen con las normas relativas y aplicables de conformidad con en las Normas Oficiales Mexicanas.

f) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes cumplen con las **características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental**.

g) Fichas técnicas, imágenes, fotos y/o folletos.

h) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el licitante es distribuidor autorizado del fabricante o presente carta de respaldo del fabricante para garantizar el suministro de los bienes objeto de esta licitación y el cumplimiento de la garantía.

23

i) En caso de ser distribuidor secundario o comercializadora deberá presentar lo siguiente:

Carta de apoyo del distribuidor autorizado o primario o exclusivo, a favor del LICITANTE, específica para la presente contratación. (Presentar original para cotejo y copia para expediente) Adjuntando Certificado vigente y valido del fabricante referente a cumplimiento ambiental ISO 14001.

j) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con un inventario mínimo de refacciones críticas.

k) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Garantía está respaldada directamente por el fabricante.

Toda la documentación deberá ser firmada en donde aparezca el nombre del representante legal y rubricada en todas sus hojas.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTA.

4.7.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Cada participante debe entregar por escrito, una propuesta económica elaborada de conformidad con los lineamientos establecidos en estas bases, **debiendo considerar la información y documentación siguiente:**

1) En correspondencia con la Propuesta Técnica, deberá indicarse la descripción completa de los bienes, especificando número de partida, marca, cantidad, unidad de medida, precio unitario, I.V.A. y total, por los bienes objeto de este procedimiento e indicar que son fijos durante la vigencia del Contrato.

2) La propuesta debe expresarse en moneda nacional.

3) Si el participante ofrece descuentos, éstos deben aplicarse antes del impuesto al valor agregado y no ser condicionados.

4) Garantía de sostenimiento de su propuesta en original y copia, solicitada en el numeral 5.1 y 5.2 de estas bases conforme al "Anexo 3".

5) Plazo de entrega.

6) Lugar de entrega de los bienes.

7) Grado de Integración Nacional.

8) País de Origen.

9) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: **C. Nancy Marlene Núñez Reséndiz, Alcaldesa de la Alcaldía Azcapotzalco y/o Lic. Reynaldo Luciano Rios, Director General de Administración y Finanzas y/o David González Alvarado, Director de Compras y Control de Materiales y/o Lic. Adriana Martínez Chávez, Subdirectora de Adquisiciones y/o Lic. Marco Antonio Estanislao Aguilar Sixtos, J.U.D. de Licitaciones y Contratos y/o Lic. Gabriela Ivonne Vega Lugo, J.U.D. de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores y/o C. María del Carmen Salanueva Olvera, Directora General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y/o Lic. Fernando Rosique Castillo, Director General de Servicios Urbanos y/o Lic. Ramiro Vargas Cortes, Director de Servicios General y/o C. Alberto Guerrero Ochoa, J.U.D. de Mantenimiento e Intendencia.**

10) Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, relativas a las condiciones de precios fijos en la que el proveedor señale que presenta condiciones de precios fijos en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión del procedimiento y, en caso de ser adjudicado, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.

11) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del proveedor participante de Aceptación de Condiciones de Pago, indicando que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales siguiente a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

12) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante de Condiciones de Venta: en la que se ofrezcan las condiciones de venta solicitadas en estas bases, desglosando el plazo de entrega, el lugar de entrega LAB (Libre a Bordo) destino y el periodo de garantía de los bienes.

En caso de existir alguna diferencia entre el precio unitario por partida y el precio total de los bienes, se considerará el primero, para que, mediante la operación aritmética correspondiente, se obtenga el precio total que será utilizado para dar el fallo del procedimiento.

4.8.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

4.8.1.- REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previamente al inicio del acto de presentación del sobre que contengan las propuestas y apertura de las mismas, **"La Convocante"** elaborará el registro de los participantes.

4.8.2.- APERTURA, FECHA, LUGAR Y HORA.

El acto de presentación y apertura de las propuestas será el día **10** de **noviembre** de **2026** a las **8:00** horas en punto, en Casa de Cultura, sita en Av. Azcapotzalco 605, Centro, Alcaldía Azcapotzalco, c.p. 02000, Ciudad de México en el Salón Cervantino.

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; **por lo que se sugiere que los participantes registren su asistencia 30 minutos antes del horario indicado.**

En este evento, el participante entregará su propuesta en un solo sobre cerrado en forma inviolable, al que deberá agregar todos y cada uno de los documentos que conforman su propuesta, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, en su caso muestras y garantía de formalidad de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas Bases.

Una vez cotejadas las copias de la documentación legal y administrativa con los documentos originales, serán rubricadas por los servidores públicos asistentes a este acto y formarán parte

del expediente de la presente Licitación Pública Nacional. Asimismo, se devolverán en ese mismo momento los originales de la documentación legal y administrativa a los participantes.

Los participantes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de "**La Convocante"** para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

En caso que la propuesta de algún participante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de las propuestas, según aplique, podrán ser devueltos al participante transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo, previa solicitud por escrito a **"La Convocante".**

El sobre que contenga la propuesta podrá ser entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física participante; en este caso, quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediantela presentación de carta poder simple en original, con firma autógrafa del representante o apoderado legal del participante, misma que invariablemente deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por **"La Convocante"**, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Se verificará que la garantía de sostenimiento, cubra como mínimo el 5% (cinco por ciento) antes del Impuesto Valor Agregado (I.V.A.) del total de la propuesta económica.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de **"La Convocante"**, para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que, mediante dictamen, será dado a conocer en el acto del fallo.
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante previo al inicio del acto de la primera etapa, verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por **"La Convocante"**.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

4.8.3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE FALLO.

Previo a este evento, se realizará el análisis cualitativo de la documentación presentada, mismo que se efectuará de la siguiente forma:

A) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. - Dicho análisis se llevará a efecto, por parte de la Dirección de Compras y Control de Materiales de **"La Convocante"**.

B) PROPUESTA TÉCNICA. - El análisis cualitativo de este rubro corresponderá, para las requisiciones: **09 002, 09 006, 09 010, 09 014, 09 018, 09 023, 09 027, 09 031, 09 034, 09 038, 09 042, 09 044, 09 046, 09 048, 09 050, 09 052, 09 054, 09 056, 09 058, 09 060, 09 096** y **09 104** a la **Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana,** así como la **Dirección General de Servicios Urbanos; 09 213** a la **Dirección de Servicios Generales,** así como **J.U.D. de Mantenimiento e Intendencia,** quienes deberán requisitar el formato denominado: **"DICTAMEN TÉCNICO" CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAF/DCCM/LPN/002/2026,** PARA LA ADQUISICIÓN DE **"MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026" Y "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CON PRESUPUESTO ORDINARIO". (Anexo 7)**

C) PROPUESTA ECONÓMICA. - La valoración de las ofertas económicas correrá a cargo de la Dirección de Compras y Control de Materiales de **"La Convocante"**.

En resumen, de lo anterior, se formulará el dictamen global correspondiente, mismo que constará en el acta de fallo.

Con fundamento en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, una vez hecha la evaluación general de las propuestas presentadas por cada uno de los participantes, **"La Convocante"** otorgará tiempo necesario para que en términos del **"Anexo 5"** los participantes procedan a presentar sus precios más bajos, si es su deseo, en términos porcentuales, de conformidad con los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 14 de abril de 2010, en una primera ronda. Una vez transcurrido el tiempo otorgado se procederá al análisis de los precios ofertados y, en su caso, se otorgará otro lapso para llevar a cabo una segunda ronda de presentación de precios más bajos. La adjudicación será por partida al o los participantes que haya (n) ofertado el precio más bajo por los bienes requeridos, esto con fundamento en el artículo 43 en relación con la fracción V del artículo 56 ambos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si derivado del dictamen resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, **"La Convocante"**, procederá conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.- GARANTÍA.

5.1.- GARANTÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFERTA.

Los participantes deben presentar la garantía de sostenimiento de propuesta económica equivalente como mínimo al 5% (cinco por ciento) **del total de su propuesta económica**, sin considerar el impuesto al Valor Agregado I.V.A., que por ningún motivo será firmada, foliada, sellada, perforada, rubricada o alterada. De conformidad con lo establecido en el artículo 360 fracción I, incisos a), c), d), e) y f), del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los participantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en Moneda Nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe de su Propuesta Económica, sin considerar descuentos ni el IVA. Dicha garantía deberá cumplir con los requisitos estipulados en el **"Anexo 3"** de las presentes bases. en cualquiera de las formas siguientes: 28

a) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones deSeguros y de Fianzas, de acuerdo con el "Anexo 3" de las presentes Bases.

b) **Cheque certificado o de caja,** nominativo y no negociable, librado por el participante con cargo a cualquierinstitución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.

c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.

d) **Carta de Crédito,** expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones deCrédito.

5.1.1 VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el proveedor entregue la garantía de cumplimiento del contrato.
"La Convocante" conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al participante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud

expresa, por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el participante, dirigido a la Dirección de Compras y Control de Materiales, salvo la del participante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

5.2.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para formalizar el contrato, el participante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 360 fracción I, incisos a), c), d), e) y f) del Código Fiscal de la Ciudad de México y el artículo 73, fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor deberá garantizar el Cumplimiento del Contrato, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, **"Anexo 4"** de las presentes bases, en cualquiera de las formas siguientes:

a) **Cheque certificado o de caja,** debiendo ser nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.

b) **Póliza de Fianza,** expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el **"ANEXO 4"** de las presentes Bases. 29

c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.

d) **Carta de Crédito,** expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

5.2.1. ENTREGA, VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del Contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Dirección de Compras y Control de Materiales; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y podrá devolverse dentro de los 30 días hábiles posteriores, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Dirección de Compras y Control de Materiales. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

La Convocante validará en el portal de internet de la Institución Afianzadora que las haya expedido, o bien, en la dirección electrónica **www.amexig.com, correspondiente a la**

Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG); de conformidad a lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

6.- CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES.

Se desecharán las propuestas de los participantes, en cualquier etapa de la Licitación Pública Nacional, cuando incurran en alguno de los supuestos siguientes:

a) Si se detecta durante el análisis cuantitativo que omitieron la presentación de cualquiera de los documentos solicitados en estas bases de Licitación Pública Nacional.

b) Si se detecta durante el análisis cualitativo que los documentos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estas bases de Licitación Pública Nacional.

c) Si no presenta el trámite de la constancia correspondiente a los adeudos de contribuciones y derechos a que esté obligado el proveedor participante en la Ciudad de México, ante la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA). Así también, la constancia correspondiente a los adeudos de contribuciones y derechos a que esté obligado el proveedor participante con domicilio fiscal en otra entidad federativa, ante las instancias que le correspondan, asimismo el Formato del "Anexo 1", debidamente requisitado.

d) Si no presenta el Formato del **"Anexo 1"**, debidamente requisitado.

e) Existencia de acuerdos entre dos o más participantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional.

f) Si se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México (en vigor a partir del 19 de julio de 2017) y que su representada (para Personas Morales) es insolvente para cumplir con los compromisos que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional.

g) Si no presenta propuesta técnica y económica por el 100% de las partidas descritas en el Anexo A de las presentes bases.

h) Si no presenta la garantía de sostenimiento, o bien, si la presenta con enmendaduras, borrones, correcciones o perforaciones, o si ampara menor cantidad del porcentaje requerido en estas bases.

i) Si después de la evaluación cualitativa a la propuesta económica, se encuentra que la garantía de sostenimiento no cubre como mínimo el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta económica, antes de IVA.

j) Si proporciona información que resulte falsa.

k) Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

Los participantes cuyas propuestas hayan sido desechadas, podrán acudir o permanecer en las etapas posteriores a aquella en que se desechó su propuesta, únicamente con carácter de observadores.

7.- CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

7.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

"La Convocante" evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará al participante que cumpla con todos los requisitos establecidos en este procedimiento y oferte el precio aceptable más bajo para cada una de las partidas, debiendo cotizar el 100% de las partidas descritas en el Anexo A de las presente bases.

"La Convocante" emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por lo bienes objeto de este procedimiento, dando a conocer el importe respectivo.

Nota: En la evaluación de las propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

7.2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Se revisará cuantitativa y cualitativamente la documentación solicitada en estas bases, en caso de que no se presenten los documentos requeridos, la propuesta será desechada, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.** En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas en el sobre que las contiene.

7.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **"ANEXO A"** de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas, en la Junta(s) de Aclaración de Bases y los resultados de los informes de pruebas, calificándose en los términos de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas en el sobre que contiene su propuesta.

7.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Las propuestas económicas recibidas se compararán entre sí y **se evaluarán**, en igualdad de circunstancias considerando todas las condiciones ofertadas por los participantes, relativos a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, por partida, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **CUMPLE o NO CUMPLE.** En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento. 32

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"La Convocante",** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo. El error numérico sólo da lugar a corrección.

7.5.- DE CADA PARTICIPANTE SE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Que cumplan con lo técnicamente solicitado en cada partida, con el mejor precio, en cada partida, entendiéndose éste como el más bajo y que cubra totalmente con los requisitos legales y administrativos solicitados en estas bases.

8.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo de la Licitación Pública Nacional se dará a conocer el día **11** de **noviembre** de **2026** a las **12:00** horas, en la misma sede de realización de las etapas anteriores.

"La Convocante" en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada-, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas,

indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los bienes de este procedimiento, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes, dando a conocer el importe respectivo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"La Convocante"** previo al inicio del acto de la segunda etapa, verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

8.1 PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.

En esta etapa se comunicará e invitará a los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos, en dos rondas como mínimo, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **"La Convocante"**; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, del que se desprendan facultades expresas para participar en este procedimiento, para actos de administración o dominio, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En tal virtud, se invitará a los participantes que participarán en la etapa de precios más bajos, para contar con su amable aceptación a presentar sus ofertas más bajas, a través del mecanismo de **"Subasta",** para lo cual las propuestas de precios más bajos ofertados se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: **Formato para Mejoramiento de Precios (Subasta) "ANEXO 5"** de las presentes Bases, el cual será proporcionado por **"La Convocante"** en el mismo acto, para un mayor número de rondas que redundará en beneficio del área convocante para obtener las mejores condiciones y el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **"La Convocante"** determinará el mecanismo a utilizar al inicio de la etapa de Precio más bajos.

Los participantes que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los participantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. **"La Convocante"** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de cada partida, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo para cada una de las partidas del presente procedimiento, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta circunstanciada del evento. El Acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y participantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los participantes que no asistieron.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, **"La Convocante"** adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación a los bienes objeto del presente procedimiento. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como a la literal **C** de las presentes bases.

9.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El proveedor, según sea el caso, que resulte adjudicado/a asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este Procedimiento o del suministro de los bienes contratados a **"La Convocante"**, sin responsabilidad para ésta ni para el Gobierno de la Ciudad de México, por tanto, **"La Convocante"** notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se realizará por partida completa al participante que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La propuesta económica deberá corresponder al 100 % de la totalidad de lo ofertado en la propuesta técnica para cada una de las partidas.

10.1.- FIRMA DEL CONTRATO.

Se formalizará el compromiso correspondiente a través de la adjudicación, expedición y autorización del contrato para la adquisición de los bienes conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México y a los numerales 5.7.1 y 5.7.3 de la Circular Uno 2024, la firma del mismo se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles contados a la fecha de notificación del fallo de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. El participante que resulte adjudicado deberá entregar en la Dirección de Compras y Control de Materiales, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 15% del total del importe adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"La Convocante".**

"La Convocante" podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y/o demás posturas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de Análisis Cualitativo y el acta circunstanciada del Acto de Fallo, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10%, con respecto a la propuesta ganadora de conformidad a lo descrito en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el contrato deberá formalizarse en un término no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, deberá presentarse en la Dirección de Compras y Control de Materiales, ubicada en la calle Mecoaya Número 111, Primer Piso, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Ciudad de México.

Para la firma del contrato es necesario que el participante o su representante legal, se identifique con documento oficial vigente y su poder notarial correspondiente.

10.2.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"La Convocante" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y

cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El proveedor cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los bienes, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al participante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para **"La Convocante"** y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de **"La Convocante"**, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

10.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"La Convocante", podrá rescindir administrativamente y sin responsabilidad, el contrato que haya sido adjudicado como resultado de la presente Licitación Pública Nacional, en los casos siguientes:

a) Si se descubre una vez verificado por las autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o presenta adeudos en el pago de impuestos.

b) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el Contrato a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

c) Por ceder en forma parcial o total a favor de otra persona los derechos y obligaciones derivados del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA ALCALDÍA".**

d) Por presentar información que resulte falsa.

e) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR",** misma que será notificada en forma personal.

f) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de

Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

g) Sea declarado en concurso mercantil.

h) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato

i) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de la **"LA ALCALDÍA".**

"La Convocante", podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En ninguno caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.
En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los bienes al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

11.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

11.1.- ANTICIPO.

No se otorgarán anticipos.

11.2.- PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la aceptación de las facturas correspondientes por parte de la Dirección de Finanzas, las cuales deberán ser elaboradas conforme a las Leyes Fiscales Mexicanas.

La (s) factura (s) se elaborarán a nombre del Gobierno de la Ciudad de México (Alcaldía Azcapotzalco), con Registro Federal de Contribuyentes GDF9712054NA, con domicilio en

Avenida Fray Servando Teresa de Mier, No. 77, Colonia Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc; asimismo, previamente al trámite de pago de la factura en la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA",** deberá ser firmada por el jefe de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, como constancia de que los bienes fueron recibidos de conformidad a lo estipulado en el presente Contrato y que el gasto se encuentra devengado y comprobado.

11.3.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

"La Convocante" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

11.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

- Cumplir con todas las obligaciones emanadas de estas bases y del Contrato.
- Deberá entregar los bienes de acuerdo a las características técnicas y económicas ofertadas.
- Será responsable de la calidad de los bienes, así como de cualquiera otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo, de conformidad con el Código Civil para el Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

13.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo que establece la Normatividad en Materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2024), las sanciones y penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de bienes en los términos y condiciones pactados, la Alcaldía contratante procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia.

La pena convencional que se aplicará por día natural de demora en la entrega de los bienes, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables al proveedor, será del **0.5% (Cero punto cinco por ciento)**, hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el IVA.

Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los bienes dejados de entregar, lo que deberá establecerse en el contrato respectivo.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los bienes, dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;

II. Los bienes entregados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

En ninguno caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte. 39

Para el registro contable y soporte del descuento aplicado, se solicitará al proveedor Nota de Crédito por el importe de la sanción; de no entregarla se soportará el registro con el oficio de solicitud.

Cuando el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los bienes, habiéndosele comunicado las sanciones contractuales, se tramitará de inmediato la ejecución de la garantía de cumplimiento, a través de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, o en su defecto, la garantía de cumplimiento que al efecto se haya entregado.

14.- CAUSAS POR LAS QUE SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

a) Si no se cuenta con cuando menos un licitante que haya adquirido las bases para participar en el presente procedimiento.

b) Si en la apertura de sobres no se cuentan con un mínimo de una propuesta por el total de las partidas señaladas en el Anexo "A" de las presente bases y que cumpla cuantitativamente con los requisitos establecidos en estas bases.

c) Si después de efectuada la evaluación cualitativa, la documentación legal y administrativa; y propuestas técnicas y económicas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases para el total de las partidas. previa investigación de mercado y que los precios de la propuesta no sean convenientes para **"La Convocante".**

d) Si en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas ningún licitante presenta propuesta por el 100% de laspartidas descritas en el Anexo "A" de estas bases, habiéndose registrado.

e) Los precios cotizados para alguna de las partidas o conceptos no fueren convenientes conforme al estudio de mercado realizado por **"La Convocante",** aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

15.- CAUSAS POR LAS QUE PODRÁ SUSPENDERSE TEMPORALMENTE O CANCELARSE EL PROCEDIMIENTO.

En cualquier etapa, sin responsabilidad para **"La Convocante",** en los casos siguientes:

a) Por caso fortuito o de fuerza mayor;

b) Cuando se presenten circunstancias que extingan la necesidad de adquirir los bienes.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX), podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisicionespara el Distrito Federal, declarando la suspensión temporal o definitiva del procedimiento.

"La Convocante" podrá suspender definitivamente el procedimiento, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX), cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16.- INCONFORMIDAD.

Los Proveedores que sientan afectados sus intereses por cualquier acto o resolución emitidos en la presente Licitación Pública Nacional, podrán interponer dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, ante la Secretaria de la Contraloría General, el recurso de inconformidad, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento, Administrativo de la Ciudad México, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

17.- NEGOCIACIONES.

De conformidad con lo que establece el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal por ningún motivo las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos, C.P. 2020,
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Tel: (55) 53549994 ext. 2121

17. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos que se deriven de esta Licitación Pública Nacional, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE OCTUBRE DE 2026.

DAVID GONZÁLEZ ALVARADO
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

Calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos, C.P. 2020,
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Tel: (55) 53549994 ext. 2121